



Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Corrigendum 1 a la
Circular Administrativa
CA/226

20 de enero de 2016

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, y a los Miembros de Sector de Radiocomunicaciones

Asunto: **Resultados de la primera sesión de la Reunión Preparatoria de la Conferencia para la CMR-19 (RPC19-1)**

Sírvase observar que la información relativa a los puntos 1.13, 9.1 (tema 9.1.2) y 10, resumida en el Anexo 10 a la Circular Administrativa CA/226, de fecha 23 de diciembre de 2015, presentaba algunas discrepancias con respecto a la misma información facilitada en el Anexo 7 a la Circular Administrativa. En este Corrigendum 1 se presenta la versión corregida del Anexo 10 a la Circular Administrativa CA/226.

François Rancy
Director

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros del Sector de Radiocomunicaciones
- Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio
- Presidente y Vicepresidentes del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones
- Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

ANEXO 10

Esquema del proyecto de Informe de la RPC a la CMR-19

Puntos del orden del día de la CMR-19	Proyecto de Informe de la RPC a la CMR-19			
	Sección	Punto del orden del día/Tema	Referencias	Grupo encargado
Capítulo 1 – Servicios fijo y móvil terrestre				
1.11	1/1.11	adoptar las medidas necesarias, según proceda, para facilitar las bandas de frecuencias armonizadas a escala mundial o regional para dar soporte a los sistemas de radiocomunicaciones entre el tren y las vías dentro de las atribuciones existentes al servicio móvil, de conformidad con la Resolución 236 [COM6/12] (CMR-15) ;	Resolución 236 [COM6/12] (CMR-15)	GT 5A
1.12	1/1.12	considerar las posibles bandas de frecuencias armonizadas a nivel mundial o regional, en la mayor medida posible, para la implantación de sistemas de transporte inteligentes (ITS) en evolución en atribuciones existentes al servicio móvil de conformidad con la Resolución 237 [COM6/13] (CMR-15) ;	Resolución 237 [COM6/13] (CMR-15)	GT 5A
1.14	1/1.14	considerar, basándose en los estudios del UIT-R, de conformidad con la Resolución 160 [COM6/21] (CMR-15) , medidas reglamentarias apropiadas para las estaciones en plataformas a gran altitud (HAPS), dentro de las atribuciones del servicio fijo existentes;	Resolución 160 [COM6/21] (CMR-15)	GT 5C
1.15	1/1.15	considerar la identificación de bandas de frecuencias para su utilización por las administraciones para las aplicaciones de los servicios móvil terrestre y fijo que funcionan en la gama de frecuencias 275-450 GHz, de conformidad con la Resolución 767 [COM6/14] (CMR-15) ;	Resolución 767 [COM6/14] (CMR-15)	GT 1A
Capítulo 2 – Aplicaciones de banda ancha en el servicio móvil				
1.13	2/1.13	considerar la identificación de bandas de frecuencias para el futuro despliegue de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluidas posibles atribuciones adicionales al servicio móvil a título primario, de conformidad con la Resolución 238 [COM6/20] (CMR-15)	Resolución 238 [COM6/20] (CMR-15)	GTE 5/1 (1)

(1) Véase la Decisión de la RPC19-1 en el Anexo 9 a esta Circular Administrativa.

Puntos del orden del día de la CMR-19	Proyecto de Informe de la RPC a la CMR-19			
	Sección	Punto del orden del día/Tema	Referencias	Grupo encargado
1.16	2/1.16	examinar cuestiones relacionadas con sistemas de acceso inalámbrico, incluidas redes radioeléctricas de área local (WAS/RLAN) en las bandas de frecuencias entre 5 150 MHz y 5 925 MHz, y tomar las medidas reglamentarias adecuadas, entre ellas la atribución de espectro adicional al servicio móvil, de conformidad con la nueva Resolución 239 [COM6/22] (CMR-15) ;	Resolución 239 [COM6/22] (CMR-15)	GT 5A
9.1 (tema 9.1.1)	2/9.1.1	Introducción de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) en las bandas de frecuencias 1 885-2 025 MHz y 2 110-2 200 MHz;	Resolución 212 (Rev.CMR-15)	GT 4C (2) GT 5D (3) (4)
9.1 (tema 9.1.5)	2/9.1.5	Examen de las repercusiones técnicas y reglamentarias de incorporar por referencia las Recomendaciones UIT-R M.1638-1 y UIT-R M.1849-1 en los números 5.447Fy 5.450A del Reglamento de Radiocomunicaciones	Resolución 764 [COM6/1] (CMR-15)	GT 5A
9.1 (tema 9.1.8)	2/9.1.8	Estudios sobre los aspectos técnicos y de funcionamiento de las redes y sistemas radioeléctricos así como las necesidades de espectro, incluyendo el posible uso armonizado del espectro para apoyar la implantación de infraestructuras de comunicación de banda estrecha y banda ancha de tipo máquina, para elaborar Recomendaciones, Informes y/o Manuales, según el caso, y para adoptar las medidas apropiadas dentro del ámbito de los trabajos del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R).	Tema 3) en el Anexo a la Resolución 958 [COM6/15] (CMR-15)	GT 5D

(2) El GT 4C es responsable de los estudios solicitados en el *invita al UIT-R* con respecto a la componente de satélite de las IMT, teniendo en cuenta las características técnicas y operativas indicadas por el GT 5D.

(3) El GT 5D es responsable de los estudios solicitados en el *invita al UIT-R* con respecto a la componente terrenal de las IMT, teniendo en cuenta las características técnicas y operativas indicadas por el GT 4C.

(4) La conclusión del proyecto de texto de la RPC deberá ser acordada por los dos, el GT 4C y el GT 5D. A tal efecto, los Presidentes de los dos GT coordinarán el calendario de reuniones, según proceda.

Puntos del orden del día de la CMR-19	Proyecto de Informe de la RPC a la CMR-19			
	Sección	Punto del orden del día/Tema	Referencias	Grupo encargado
Capítulo 3 – Servicios por satélite				
1.4	3/1.4	considerar los resultados de los estudios con arreglo a la Resolución 557 [COM6/9] (CMR-15) , y examinar y, si procede, revisar las restricciones mencionadas en el Anexo 7 del Apéndice 30 (Rev.CMR-12) garantizando al mismo tiempo la protección de las asignaciones del Plan y de la Lista y los futuros desarrollos del servicio de radiodifusión por satélite en el Plan, y las redes del servicio fijo por satélite existentes y planificadas, sin imponer restricciones adicionales a esas redes;	Resolución 557 [COM6/9] (CMR-15)	GT 4A
1.5	3/1.5	considerar la utilización de las bandas de frecuencias 17,7-19,7 GHz (espacio-Tierra) y 27,5-29,5 GHz (Tierra-espacio) utilizadas por estaciones terrenas en movimiento que se comunican con estaciones espaciales geoestacionarias en el servicio fijo por satélite, y tomar las medidas oportunas, de conformidad con la Resolución 158 [COM6/17] (CMR-15) ;	Resolución 158 [COM6/17] (CMR-15)	GT 4A
1.6	3/1.6	que considere la posibilidad de formular un marco reglamentario para sistemas de satélite no OSG del SFS que funcionen en las bandas de frecuencias 37,5-39,5 GHz (espacio-Tierra), 39,5-42,5 GHz (espacio-Tierra), 47,2-50,2 GHz (Tierra-espacio) y 50,4-51,4 GHz (Tierra-espacio), de conformidad con la Resolución 159 [COM6/18] (CMR-15) ;	Resolución 159 [COM6/18] (CMR-15)	GT 4A
7	3/7	considerar posibles modificaciones y otras opciones para responder a lo dispuesto en la Resolución 86 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite» de conformidad con la Resolución 86 (Rev.CMR-07) para facilitar el uso racional, eficiente y económico de las radiofrecuencias y órbitas asociadas, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios;	Resolución 86 (Rev.CMR-07)	GT 4A

Puntos del orden del día de la CMR-19	Proyecto de Informe de la RPC a la CMR-19			
	Sección	Punto del orden del día/Tema	Referencias	Grupo encargado
9.1 (tema 9.1.2)	3/9.1.2	Compatibilidad de las telecomunicaciones móviles internacionales y el servicio de radiodifusión por satélite (sonora) en la banda de frecuencias 1 452-1 492 MHz en las Regiones 1 y 3	Resolución 761 [COM4/7] (CMR-15)	GT 4A (5) GT 5D (6) (7)
9.1 (tema 9.1.3)	3/9.1.3	Estudio de las cuestiones técnicas y operativas y de las disposiciones reglamentarias para nuevos sistemas en las órbitas de los satélites geoestacionarios en las bandas de frecuencias 3 700-4 200 MHz, 4 500-4 800 MHz, 5 925-6 425 MHz y 6 725-7 025 MHz atribuidas al servicio fijo por satélite	Resolución 157 [COM5/6] (CMR-15)	GT 4A
9.1 (tema 9.1.9)	3/9.1.9	Estudios relativos a las necesidades de espectro y la posible atribución de las bandas de frecuencias 51,4-52,4 GHz al servicio fijo por satélite (Tierra-espacio)	Resolución 162 [COM6/24] (CMR-15)	GT 4A
Capítulo 4 –Servicios científicos				
1.2	4/1.2	considerar posibles límites de potencia dentro de la banda de frecuencias para las estaciones terrenas que funcionan en el servicio móvil por satélite, el servicio de meteorología por satélite y el servicio de exploración de la Tierra por satélite en las bandas de frecuencias 401-403 MHz y 399,9-400,05 MHz, de conformidad con la Resolución 765 [COM6/7] (CMR-15)	Resolución 765 [COM6/7] (CMR-15)	GT 7B
1.3	4/1.3	considerar la posibilidad de efectuar la conversión de título secundario a primario de la atribución al servicio de meteorología por satélite (espacio-Tierra) y una posible atribución a título primario al servicio de exploración de la Tierra por satélite (espacio-Tierra), en la banda de frecuencias 460-470 MHz, de conformidad con la Resolución 766 [COM6/8] (CMR-15)	Resolución 766 [COM6/8] (CMR-15)	GT 7B
1.7	4/1.7	estudiar las necesidades de espectro para seguimiento, teledirigida y teledirigida del servicio de operaciones espaciales para satélites no OSG con misiones de corta duración, a fin de evaluar la adecuación de las atribuciones existentes al servicio de operaciones espaciales y, si es necesario, considerar nuevas atribuciones, de conformidad con la Resolución 659 [COM6/19] (CMR-15)	Resolución 659 [COM6/19] (CMR-15)	GT 7B

(5) El GT 4A es responsable de los estudios solicitados en el *resuelve invitar al UIT-R* con respecto al SRS (sonido), teniendo en cuenta las características técnicas y operativas indicadas por el GT 5D.

(6) El GT 5D es responsable de los estudios solicitados en el *resuelve invitar al ITU-R* con respecto a las IMT, teniendo en cuenta las características técnicas y operativas indicadas por el GT 4A.

(7) La conclusión del proyecto de texto de la RPC serán acordadas por los dos, el GT 4A y el GT 5D. A tal efecto, los Presidentes de ambos GT coordinarán el calendario de reuniones, según proceda.

Puntos del orden del día de la CMR-19	Proyecto de Informe de la RPC a la CMR-19			
	Sección	Punto del orden del día/Tema	Referencias	Grupo encargado
Capítulo 5 – Servicios marítimo, aeronáutico y de aficionados				
1.1	5/1.1	considerar la posibilidad de efectuar una atribución al servicio de aficionados en la banda de frecuencias 50-54 MHz en la Región 1, de conformidad con la Resolución 658 [COM6/6] (CMR-15)	Resolución 658 [COM6/6] (CMR-15)	GT 5A
1.8	5/1.8	examinar las posibles medidas reglamentarias para la modernización del sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM) y dar soporte a la introducción de sistemas de satélites adicionales en el SMSSM, de conformidad con la Resolución 359 (Rev.CMR-15)	Resolución 359 (Rev.CMR-15)	GT 5B
1.9	5/1.9	considerar, basándose en los resultados de los estudios del UIT-R:		
1.9.1	5/1.9.1	la posibilidad de adoptar medidas reglamentarias en la banda de frecuencias 156-162,05 MHz, para los dispositivos autónomos de radiocomunicaciones marítimas para proteger el SMSSM y el sistema de identificación automática (SIA) de conformidad con la Resolución 362 [COM6/10] (CMR-15)	Resolución 362 [COM6/10] (CMR-15)	GT 5B
1.9.2	5/1.9.2	la posibilidad de modificar el Reglamento de Radiocomunicaciones, comprendidas las nuevas atribuciones de espectro al servicio móvil marítimo por satélite (Tierra-espacio y espacio-Tierra) preferentemente en las bandas de frecuencias 156,0125-157,4375 MHz y 160,6125-162,0375 MHz del Apéndice 18 , para permitir una nuevo componente de satélite del sistema de intercambio de datos en ondas métricas (VDES), garantizando además que ese componente no degrade los actuales componentes terrenales del VDES ni el funcionamiento del SIA y del ASM y no imponga ninguna limitación adicional a los servicios existentes en esas bandas de frecuencias y en las bandas de frecuencias adyacentes indicadas en los <i>reconociendo d) y e)</i> de la Resolución 360 (Rev.CMR-15)	Resolución 360 (Rev.CMR-15)	GT 5B
1.10	5/1.10	las necesidades de espectro y la posibilidad de adoptar disposiciones reglamentarias para la introducción y utilización del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Aeronáuticos (GADSS) de conformidad con la Resolución 426 [COM6/11] (CMR-15)	Resolución 426 [COM6/11] (CMR-15)	GT 5B
9.1 (tema 9.1.4)	5/9.1.4	Estaciones a bordo de vehículos suborbitales	Resolución 763 [COM5/7] (CMR-15)	GT 5B

Puntos del orden del día de la CMR-19	Proyecto de Informe de la RPC a la CMR-19			
	Sección	Punto del orden del día/Tema	Referencias	Grupo encargado
Capítulo 6 – Temas generales				
2	6/2	examinar las Recomendaciones UIT-R revisadas e incorporadas por referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones, comunicadas por la Asamblea de Radiocomunicaciones de acuerdo con la Resolución 28 (Rev.CMR-15) , y decidir si se actualizan o no las referencias correspondientes en el Reglamento de Radiocomunicaciones, con arreglo a los principios contenidos en el Anexo 1 a la Resolución 27 (Rev.CMR-12) ;	Resolución 28 (Rev.CMR-15) Resolución 27 (Rev.CMR-12)	RPC19-2
4	6/4	de conformidad con la Resolución 95 (Rev.CMR-07) , considerar las Resoluciones y Recomendaciones de las conferencias anteriores para su posible revisión, sustitución o supresión;	Resolución 95 (Rev.CMR-07)	RPC19-2
9.1 (tema 9.1.6)	6/9.1.6	1) Estudios relativos a la transmisión inalámbrica de potencia (TIP) para vehículos eléctricos encaminados a: a) evaluar el efecto de la TIP en los vehículos eléctricos en los servicios de radiocomunicaciones; b) estudiar las gamas de frecuencias armonizadas adecuadas que permitirían reducir al mínimo el efecto de la TIP en los vehículos eléctricos en los servicios de radiocomunicaciones. Esos estudios deberían tener en cuenta que la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Sociedad de Ingenieros Automotrices (SAE) están aprobando normas destinadas a la armonización mundial y regional de tecnologías TIP para vehículos eléctricos.	Tema 1) en el Anexo a la Resolución 958 [COM6/15] (CMR-15)	GT 1B
9.1 (tema 9.1.7)	6/9.1.7	2) Estudios para examinar: a) si se necesitan medidas adicionales para limitar las transmisiones de enlace ascendente de los terminales a los terminales autorizados, de conformidad con el número 18.1 ; b) posibles métodos que ayuden a las administraciones a gestionar el funcionamiento no autorizado de terminales de estaciones terrenas implantados en su territorio, como herramienta de orientación para su programa nacional de gestión del espectro, de conformidad con la Resolución UIT-R 64 (AR-15).	Tema 2) en el Anexo a la Resolución 958 [COM6/15] (CMR-15)	GT 1B

Puntos del orden del día de la CMR-19	Proyecto de Informe de la RPC a la CMR-19			
	Sección	Punto del orden del día/Tema	Referencias	Grupo encargado
10	6/10	recomendar al Consejo los puntos que han de incluirse en el orden del día de la próxima CMR, y formular opiniones sobre el orden del día preliminar de la conferencia subsiguiente y sobre los posibles órdenes del día de futuras conferencias, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio,	Resolución 810 [COM6/2] (CMR-12)	–
